



Bogotá D.C. 19 JUL 2022

Oficio No. 22-4-03650

Señores:

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO**

**Atte. Sra. LADY FARID BLANCO MOJICA**

**Subdirección de Registro Inmobiliario**

Email: [lblanco@dadep.gov.co](mailto:lblanco@dadep.gov.co)

La Ciudad

**REFERENCIA:** Correspondencia Curaduría No. 001316 del 15 de julio de 2022.

**ASUNTO:** Solicitud copia Resolución 11001-4-21-0627 del 10 de marzo de 2021.

Respetados Señores:

En respuesta al oficio de la referencia en el que solicitan copia de la Resolución 11001-4-21-0627 del 10 de marzo de 2021, me permito manifestarles que el suscrito inició la función como Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C. a partir del 19 de octubre de 2021, fecha efectiva de mi posesión, precisando que al Curador entrante solamente se le hace entrega de los expedientes que estuvieran cursando trámite a esta fecha, conforme lo dispone el artículo 2.2.6.6.5.5 del Decreto 1077 de 2015, por lo tanto, no cuento con información asociada a las actuaciones realizadas con anterioridad a la fecha mencionada.

El acto administrativo mediante el cual se otorgó la licencia aprobada mediante Resolución 11001-4-21-0627 del 10 de marzo de 2021, fue expedido de manera previa a mi posesión, y no poseo el expediente ni copia de la misma, documentos de los cuales debe tener custodia la Secretaría Distrital de Planeación (Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental) de Bogotá D.C., en atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.6.1.2.3.13 del Decreto 1077 de 2015 modificado por el artículo 26 del Decreto 1783 de 2021, entidad a la cual debe dirigir su solicitud con el fin de obtener la información solicitada, considerando que la obligación de entrega de los expedientes a la Secretaría Distrital de Planeación corresponde al Curador cuyo periodo en propiedad o encargo culminó

Por lo anterior, no es posible atender su solicitud.

Atentamente,

  
  
**ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO**  
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Revisó: A.L.